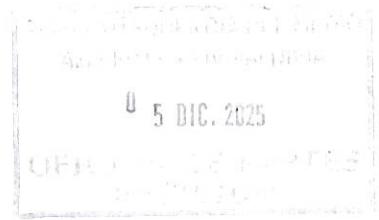


Valdivia, 05 de diciembre 2025



Señores
Jefe Oficina Regional de Los Ríos
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento y acompaña antecedentes solicitados – Rol D-297-2025

De mi consideración:

Por [REDACTED] de la presente, y en mi calidad de representante legal de la sociedad La Kichy SpA, RUT N° [REDACTED], titular del establecimiento “Panadería y Abarrotes La Kichy”, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°3778, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento (PDC) elaborado en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución Exenta N°1 / Rol D-297-2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El Programa de Cumplimiento que se acompaña ha sido elaborado y estructurado de acuerdo con el formato oficial instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente, incorporando la descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente, los efectos negativos asociados, el Plan de Acciones y Metas, el Plan de Seguimiento y el Cronograma correspondiente.

Asimismo, por este mismo acto, se da respuesta expresa a las solicitudes de información contenidas en el punto VIII de la Formulación de Cargos, acompañando los antecedentes requeridos, los cuales se presentan debidamente individualizados como anexos, conforme al siguiente detalle:

- **Anexo N°1:** Copia de cédula de identidad del representante legal, don **FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].
- **Anexo N°2:** Antecedentes financieros que acreditan los ingresos percibidos por la empresa durante el último año calendario. (por complementar)
- **Anexo N°3:** Identificación de las maquinarias, equipos y herramientas que existían históricamente en el establecimiento y que generaban ruido, dejándose constancia que **ninguna de ellas se encuentra actualmente presente ni operativa en el local**.
- **Anexo N°4:** Plano simple del establecimiento, correspondiente a la **distribución actual del local**, toda vez que las fuentes emisoras de ruido ya no existen.
- **Anexo N°5:** Declaración relativa a la inexistencia actual de horario y frecuencia de funcionamiento de actividades y maquinarias generadoras de ruido, debido al cese definitivo de la elaboración de pan.
- **Anexo N°6:** Declaración simple del representante legal respecto del cese de la elaboración de pan, retiro de maquinarias y eliminación de fuentes emisoras de ruido.

- **Anexo N°7:** Medios de verificación que acreditan la ejecución de medidas correctivas, consistentes en fotografías internas actuales del local, plano del establecimiento y facturas de compra de pan a proveedor externo. Se hace presente que se adjunta la **factura de compra de pan más antigua que fue posible encontrar**, existiendo otras de fecha anterior que no fue posible recuperar; no obstante, dicha factura permite acreditar de manera suficiente la inexistencia de elaboración de pan en el local.

OBSERVACIONES:

Se hace presente que el establecimiento “Panadería y Abarrotes La Kichy” corresponde actualmente a un local de abastecimiento de abarrotes de carácter residencial, no desarrollándose en él actividades productivas asociadas a la elaboración de alimentos ni procesos industriales, limitándose su funcionamiento a la venta de productos previamente elaborados por terceros.

En relación con los antecedentes financieros solicitados, se informa que se ha requerido el balance financiero correspondiente al último año calendario; sin embargo, a la fecha de presentación del presente Programa de Cumplimiento, el contador de la empresa se encuentra de vacaciones, razón por la cual no ha sido posible contar aún con dicho documento.

En este contexto, se ruega a usted tener a bien considerar esta situación, y, en caso de estimarlo necesario, aguardar a la complementación de dicha información, la cual será entregada a la brevedad una vez que el contador retome sus funciones, dejándose desde ya el compromiso de remitirla oportunamente a esa Superintendencia.

Se deja constancia que el Programa de Cumplimiento contempla acciones ejecutadas y una acción en ejecución de carácter permanente y sin término definido, correspondiente a la compra continua de pan elaborado en una panadería externa, medida que ha sido adoptada como solución definitiva, eliminando la fuente generadora de emisiones de ruido.

En este contexto, se destaca que los plazos de inicio y finalización de las medidas de control de ruido han sido inmediatos, encontrándose íntegramente ejecutadas a la fecha de presentación del presente Programa, razón por la cual las acciones destinadas a controlar de forma eficiente las emisiones acústicas se encuentran subsanadas.

En mérito de lo anterior, se solicita tener por presentado el Programa de Cumplimiento, y por acompañados y respondidos los requerimientos de información formulados, para los fines legales y administrativos que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO

Representante Legal

La Kichy SpA

Domicilio: Avenida Ramón Picarte N°3778, Valdivia

ANEXO 1



ANEXO 3

IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE EXISTÍAN HISTÓRICAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO

En el marco del Programa de Cumplimiento presentado por La Kichy SpA, titular del establecimiento “Panadería y Abarrotes La Kichy”, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°3778, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y en respuesta a lo solicitado en el punto VIII de la Formulación de Cargos, se informa lo siguiente:

Las maquinarias, equipos y herramientas generadoras de ruido que existían históricamente en el establecimiento, asociadas a la actividad de elaboración de pan, correspondían a las siguientes:

1. Una revolvedora para una capacidad aproximada de 18 kilogramos de masa.
2. Una sobadora semi industrial de mesa, utilizada para el laminado de masa.
3. Un horno semi industrial, con capacidad aproximada de cuatro latas.

Las maquinarias antes individualizadas fueron utilizadas únicamente mientras el establecimiento desarrolló actividades de elaboración de pan. Sin embargo, se deja expresa constancia que dicha actividad fue cesada de manera definitiva con fecha 15 de diciembre de 2023, y que la totalidad de las maquinarias señaladas fueron posteriormente retiradas y vendidas, no encontrándose actualmente ninguna de ellas presente ni operativa en el local.

En consecuencia, a la fecha de presentación del Programa de Cumplimiento, el establecimiento no cuenta con maquinarias, equipos ni herramientas generadoras de ruido, ni desarrolla procesos productivos asociados a la elaboración de pan u otras actividades susceptibles de generar emisiones acústicas reguladas por el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

El presente anexo se acompaña para los fines administrativos correspondientes, declarando que la información entregada es efectiva y veraz, y refleja el estado actual del establecimiento.

FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO

Representante Legal

La Kichy SpA

[REDACTED]

ANEXO N°4

PLANO SIMPLE DEL ESTABLECIMIENTO – ESTADO ACTUAL

En el marco del Programa de Cumplimiento presentado por La Kichy SpA, titular del establecimiento “Panadería y Abarrotes La Kichy”, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°3778, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y en respuesta a lo solicitado en el punto VIII de la Formulación de Cargos, se acompaña el presente plano simple del establecimiento, elaborado de manera referencial, que da cuenta de la distribución actual del local.

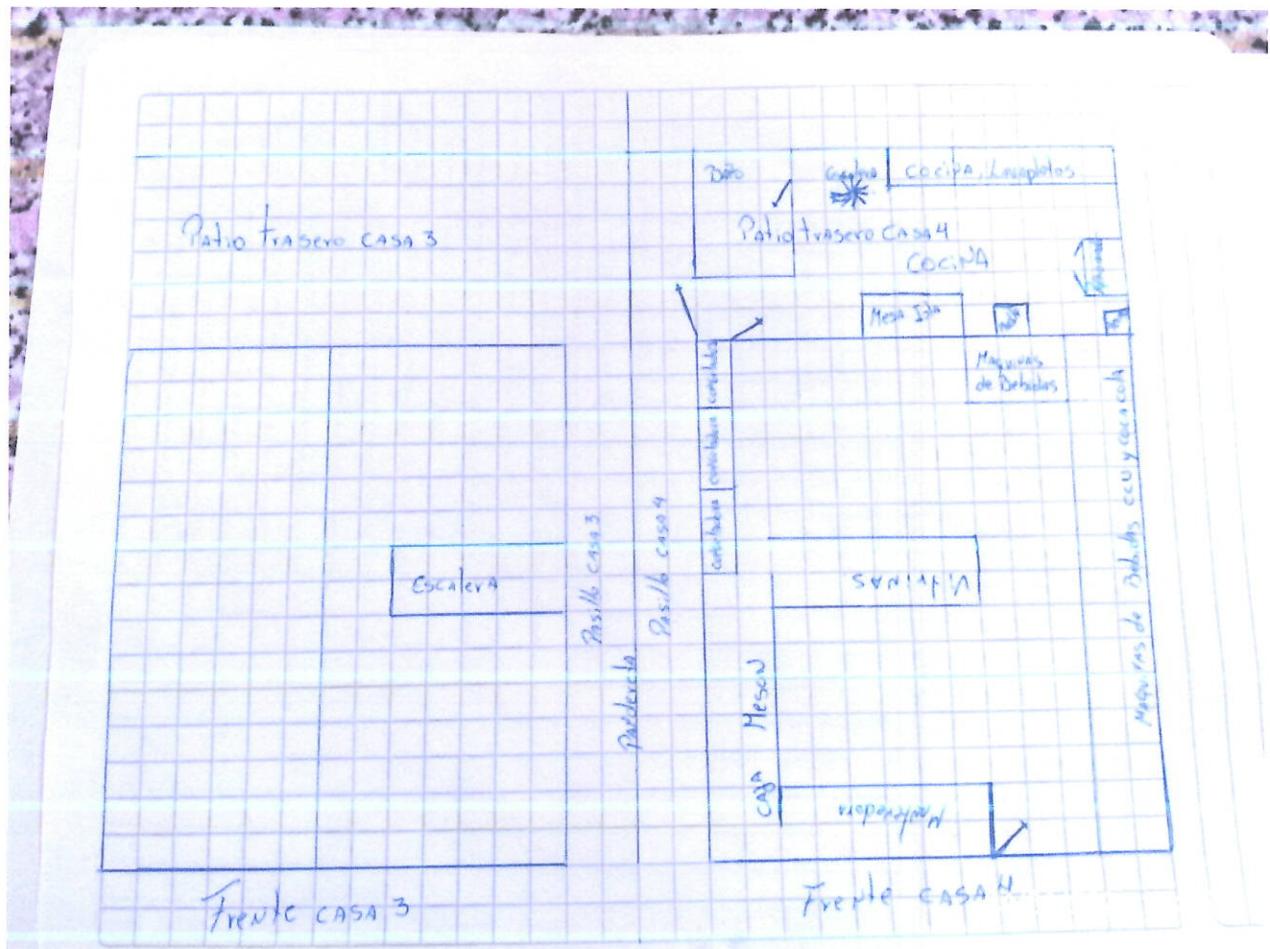
El plano adjunto representa el estado vigente del establecimiento, considerando que la actividad de elaboración de pan fue cesada de manera definitiva y que no existen actualmente maquinarias, equipos ni herramientas generadoras de ruido al interior del local. En consecuencia, el plano no incorpora ubicación de fuentes emisoras activas, hornos, sobadoras, revolvedoras u otros equipos asociados históricamente a dicha actividad.

En el plano se identifican las principales áreas del local, tales como:

- Sector de atención y venta de abarrotes.
- Áreas de circulación interior.
- Dependencias de apoyo (bodega, cocina de uso doméstico, lavaplatos y áreas sanitarias).
- Accesos desde el frente del inmueble y relación general con el entorno inmediato.

Asimismo, el plano permite apreciar la orientación general del recinto, así como su relación espacial con las edificaciones colindantes, constituyendo un antecedente suficiente para comprender la configuración actual del establecimiento, en concordancia con la inexistencia de procesos productivos generadores de ruido.

El presente anexo se acompaña como medio de verificación complementario, junto con fotografías internas actuales del local y declaraciones del representante legal, a fin de acreditar que el establecimiento funciona únicamente como local de abastecimiento de abarrotes de carácter residencial, sin desarrollo de actividades reguladas por la Norma de Emisión de Ruidos establecida en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.



FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO
Representante Legal
La Kichy SpA

ANEXO N°5

DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE HORARIOS Y FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE FUENTES EMISORAS DE RUIDO

Y
e
d
e

comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, vengo en declarar lo siguiente:

1. Que el establecimiento cesó de manera definitiva la elaboración de pan con fecha 15 de diciembre de 2023, no realizándose desde dicha fecha actividades productivas asociadas a la fabricación de pan u otros procesos que generen emisiones de ruido.
2. Que las maquinarias, equipos y herramientas que históricamente generaban ruido, tales como revolvedora, sobadora semi industrial y horno semi industrial, fueron retiradas y vendidas, no encontrándose actualmente presentes ni operativas en el local.
3. Que, en consecuencia, no existen actualmente fuentes emisoras de ruido al interior del establecimiento, reguladas por el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.
4. Que, debido a la inexistencia de fuentes emisoras de ruido, no existe horario ni frecuencia de funcionamiento de maquinarias, equipos o actividades generadoras de ruido, situación que se mantiene de forma permanente a la fecha de la presente declaración.
5. Que el funcionamiento actual del establecimiento se limita exclusivamente a la venta de abarrotes y productos previamente elaborados por terceros, sin desarrollo de procesos productivos ni actividades susceptibles de generar emisiones acústicas.

La presente declaración se formula para ser acompañada como antecedente del Programa de Cumplimiento presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-297-2025, declarando que la información entregada es efectiva y veraz, conforme al estado actual del establecimiento.

Firmo la presente declaración para los fines administrativos que correspondan.

FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO
Representante Legal
La Kichy SpA

Valdivia, 5 de diciembre de 2025

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SOBRE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Y
e
[REDACTED]

establecimiento “**Panadería y Abarrotes La Kichy**”, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°3778, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, vengo en declarar lo siguiente:

1. Que, en el marco del Programa de Cumplimiento presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-297-2025, se acompañan diversos medios de verificación destinados a acreditar la ejecución efectiva de las medidas correctivas implementadas, orientadas a la eliminación definitiva de las emisiones de ruido previamente constatadas.
2. Que los **medios de verificación que se acompañan** corresponden a los siguientes:
 - **Fotografías internas actuales del establecimiento**, que dan cuenta de la inexistencia de maquinarias, equipos u otras fuentes emisoras de ruido asociadas a la elaboración de pan.
 - **Plano actual del local**, que refleja la distribución vigente del establecimiento, sin incorporación de áreas productivas ni ubicación de fuentes emisoras activas. (Anexo 4)
 - **Declaraciones del representante legal**, que acreditan el cese definitivo de la elaboración de pan, el retiro de maquinarias y la inexistencia de horarios y frecuencias de funcionamiento de fuentes emisoras de ruido. (Anexo 5)
 - **Facturas de compra de pan a proveedor externo**, que acreditan la sustitución definitiva de la elaboración interna por el abastecimiento externo.
3. Que, en relación con las facturas acompañadas, se hace presente que se adjunta la factura de compra de pan más antigua que fue posible encontrar, existiendo otras de fecha anterior que no fue posible recuperar. No obstante, la documentación aportada resulta suficiente para acreditar que el establecimiento no realiza elaboración de pan, evidenciando la implementación efectiva de la medida correctiva de carácter definitivo.
4. Que los antecedentes antes individualizados permiten acreditar, de manera conjunta y coherente, que el establecimiento funciona actualmente únicamente como local de abastecimiento de abarrotes de carácter residencial, sin desarrollo de actividades productivas ni procesos susceptibles de generar emisiones acústicas reguladas por el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

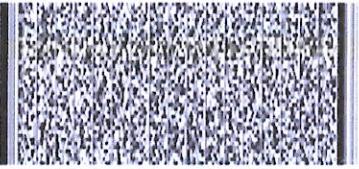
La presente declaración se formula para ser acompañada como medio de respaldo del Programa de Cumplimiento, declarando que la información entregada es efectiva y veraz, conforme al estado actual del establecimiento, asumiendo la responsabilidad administrativa que corresponda.

Firmo la presente declaración para los fines administrativos pertinentes.

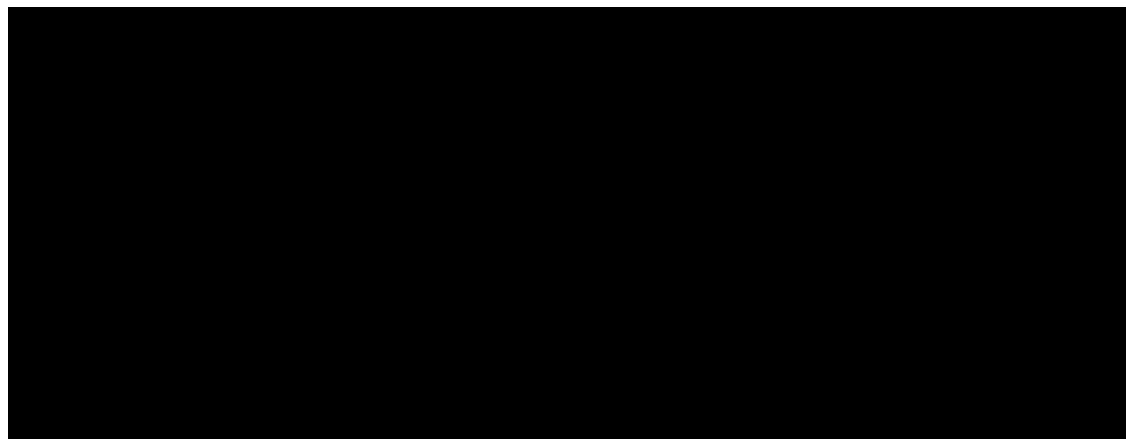
[Redacted area]

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc.	Valor
-	Pan	600 Kilo	1.260.5			756.300

Forma de Pago: Contado

	<p>MONTO NETO \$ 756.300 I.V.A. 19% \$ 143.697 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 899.997</p>
---	---

Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

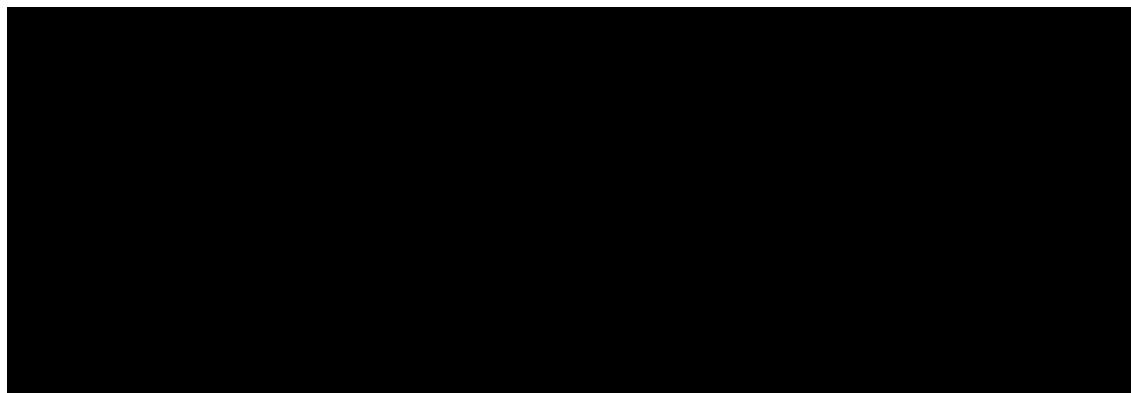


pan corriente

165 kilo 1.428.58

235.716

	<p>MONTO NETO\$ 235.716 I.V.A. 19%\$ 44.786 IMPUESTO ADICIONAL\$ 0 <hr/>TOTAL\$ 280.502</p>
<p>Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl</p>	



CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impsto Adic. *	%Desc	Valor
-	Pan	600 Kilo	1.260,5			756 300



MONTO NETO \$ 756 300
I.V.A. 19% \$ 143.697
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

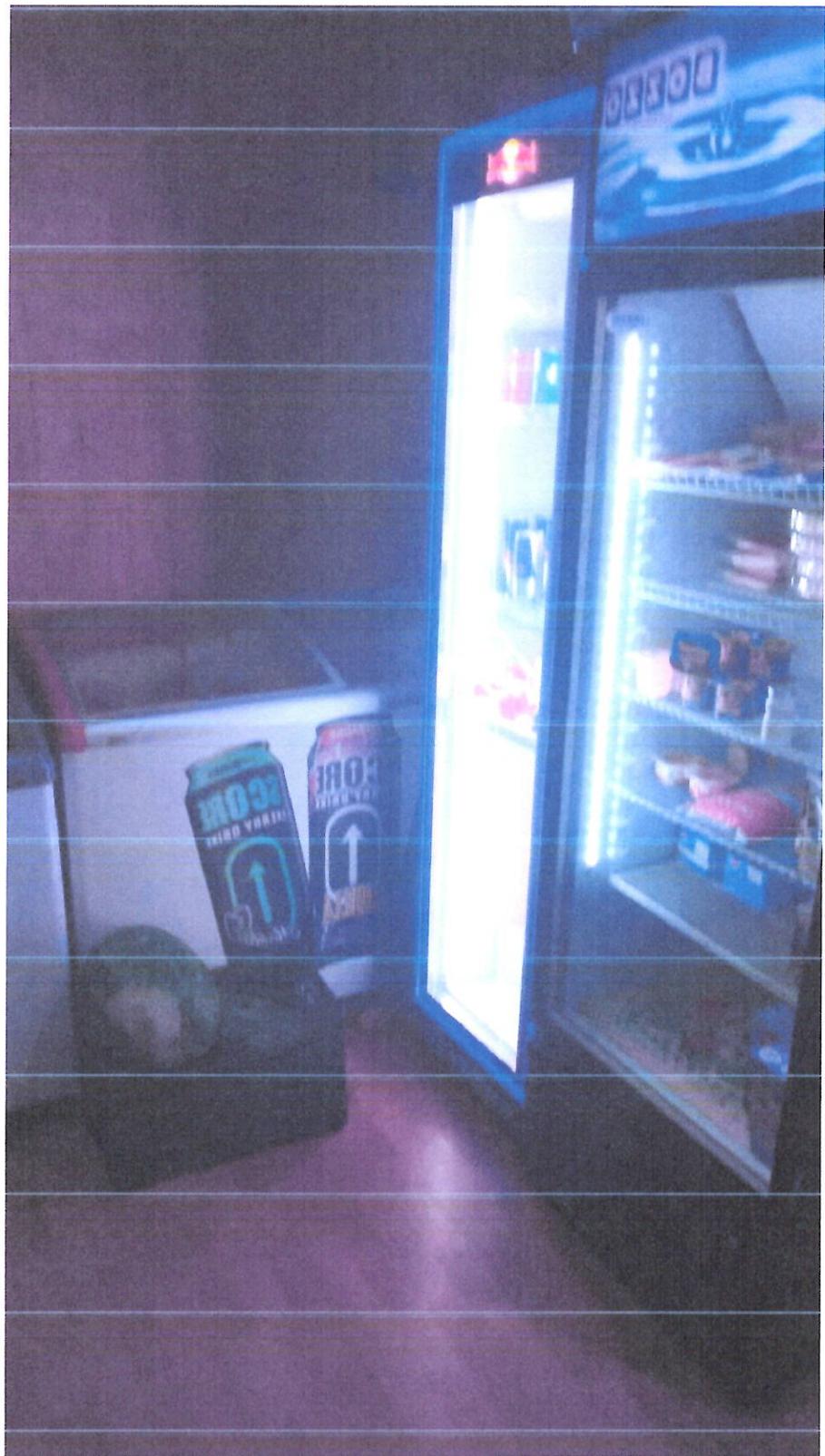
TOTAL \$ 899.997

Timbre Electronico SII

Verifique documento: www.sii.cl

Fotos del local:















FRANCISCO JAVIER PEDREROS OSORIO

Representante Legal

La Kichy SpA

Valdivia, 5 de DICIEMBRE de 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Con fecha 11 de octubre de 2023, la unidad fiscalizable "Panadería y Abarrotes La Kichy", titularidad de La Kichy SpA, obtuvo un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A), en horario nocturno, medición efectuada en condición interna con ventana cerrada, en un receptor sensible ubicado en Zona III, superando el límite máximo permitido para dicho horario y zona, conforme a la normativa vigente.
NORMATIVA PERTINENTE	Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Título IV, artículo 7°, Tabla N°1, que establece los límites máximos de emisión de ruido para fuentes emisoras, fijando para Zona III, horario nocturno, un límite de 50 dB(A).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La superación del límite normativo generó afectación acústica al entorno receptor, particularmente en horario nocturno, periodo destinado al descanso, lo que es consistente con la naturaleza del receptor sensible evaluado. El origen del ruido correspondía al funcionamiento de maquinarias de elaboración de pan y golpes de mesa asociados al proceso productivo, según consta en el expediente de fiscalización.
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	<p>2.1 METAS</p> <p>Dar cumplimiento permanente a la Norma de Emisión de Ruidos establecida en el D.S. N°38/2011.</p> <p>Eliminar la generación de ruidos asociados a la elaboración de pan en la unidad fiscalizable.</p>

Evitar la reiteración de excedencias nocturnas en receptores sensibles.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS
					(en miles de \$)
1	Implementación de medidas de aislamiento acústico estructural en el área de elaboración de pan, con el objetivo de reducir la propagación del ruido generado por las actividades productivas hacia los recintos colindantes y el exterior del establecimiento.	Inicio y término: 1 de marzo de 2023	Existencia física del cerramiento acústico implementado.	Reporte Inicial	
	Forma de Implementación La acción se ejecutó mediante la construcción de cerramientos perimetrales, consistentes en estructura de madera de 2x3 pulgadas, incorporación de papel filtro, plancha OSB y revestimiento exterior con lata acanalada. En el interior, se instaló lana de vidrio con foil de aluminio en una de sus caras, finalizando con revestimiento		-Registro fotográfico de las obras ejecutadas. -Declaración del titular.		\$2.000.000 (dos millones de pesos).

de intermitit empastado y pintado, conformando un sistema multitalpa orientado a la atenuación acústica.
--

2.2.2 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	<p>Acción</p> <p>Cese definitivo de la elaboración de pan al interior de la unidad fiscalizable, eliminando la actividad productiva que daba origen a la emisión de ruidos.</p>	15 de diciembre de 2023	Inexistencia de actividades de elaboración de pan en el establecimiento.	Reporte Inicial	
2	<p>Forma de implementación</p> <p>La implementación se realizó mediante la detención permanente de los procesos productivos, suspendiendo el uso de hornos, sobadoras, revolvedoras y demás equipos asociados a la elaboración de pan, a contar de la fecha indicada.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Declaración del titular. 	No aplica

2.2.3 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MÉDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	<p>Acción</p> <p>Retiro definitivo de las fuentes generadoras de ruido, mediante la venta de la totalidad de la maquinaria utilizada para la elaboración de pan.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La acción se ejecutó mediante la venta y retiro físico del establecimiento de una revolvedora de 18 kilos, una sobadora semi industrial de mesa y un horno semi industrial de cuatro lataas, eliminando la posibilidad de reutilización futura de dichos equipos en la unidad fiscalizable.</p>	Febrero de 2024	<p>Ausencia total de maquinaria generadora de ruido en el local.</p>	<p>Reporte Inicial</p>	
			<p>Declaración del titular respecto de la venta y retiro de los equipos.</p>	<p>Ingreso por venta de maquinaria: \$1.000.000.</p>	

2.2.4 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción Sustitución de la elaboración propia de pan por abastecimiento externo, a través de la compra de pan elaborado en otra panadería.	Ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Reporte Inicial Factura inicial de compra de pan					Impedimentos
	Reportes de avance Última factura inicial de compra de pan					No Aplica
	Forma de Implementación La implementación se materializó mediante la adquisición regular de pan a un proveedor externo, acreditando la continuidad de dicha modalidad a través de facturas de compra, reemplazando completamente la elaboración interna.	Desde noviembre de 2024, en adelante.	Continuidad de compras externas de pan.	No cuantificados en este Programa.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	No Aplica
	Reporte final Última factura inicial de compra de pan					

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Junto con la presentación del PDC	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de medidas de aislamiento acústico estructural en el área de elaboración de pan, con el objetivo de reducir la propagación del ruido generado por las actividades productivas hacia los recintos colindantes y el exterior del establecimiento.
	2	Cese definitivo de la elaboración de pan al interior de la unidad fiscalizable, eliminando la actividad productiva que daba origen a la emisión de ruidos.
	3	Retiro definitivo de las fuentes generadoras de ruido, mediante la venta de la totalidad de la maquinaria utilizada para la elaboración de pan.
	4	Sustitución de la elaboración propia de pan por abastecimiento externo, a través de la compra de pan elaborado en otra panadería.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	<input checked="" type="checkbox"/> Semanal	<input checked="" type="checkbox"/> Bimensual (quincenal)	<input checked="" type="checkbox"/> Mensual	<input checked="" type="checkbox"/> Bimestral	<input checked="" type="checkbox"/> Trimestral	<input checked="" type="checkbox"/> Semestral
	Nº Identificador	Acción a reportar				

ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	
3.3 REPORTE FINAL	
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	Junto con la presentación del PDC
	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
Nº Identificador	Acción a reportar
1	Implementación de medidas de aislamiento acústico estructural en el área de elaboración de pan, con el objetivo de reducir la propagación del ruido generado por las actividades productivas hacia los recintos colindantes y el exterior del establecimiento.
2	Cese definitivo de la elaboración de pan al interior de la unidad fiscalizable, eliminando la actividad productiva que daba origen a la emisión de ruidos.
3	Retiro definitivo de las fuentes generadoras de ruido, mediante la venta de la totalidad de la maquinaria utilizada para la elaboración de pan.
4	Sustitución de la elaboración propia de pan por abastecimiento externo, a través de la compra de pan elaborado en otra panadería.

4. CRONOGRAMA